ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: 3 **Anexos:** 0
Proc. # 7167667 **Radicado #** 2026EE266116 **Fecha**: 2026-11-12
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida **Clase Doc.:** Salida

Señor(a)

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER254716 del 03/11/2026
Radicado SDQS 7862302026

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que, la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental de Bogotá, cuenta con la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual - SCAAV, la cual realiza evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles a través de Requerimientos Ambientales a fuentes móviles, encargado de requerir a personas naturales y empresas para que presenten los vehículos que evidencien contaminación visible, para realizarles una prueba de emisiones, atendiendo las denuncias instauradas por la ciudadanía o como seguimiento a las empresas de transporte.

Por lo anterior, nos permitimos informarle que esta Secretaría enviara un oficio a las empresas y/o propietarios denunciados con el fin de presentar los vehículos de su propiedad

N°	Placa	Empresas Transporte	Fecha	Hora
1	ESO116	BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Diciembre 2026	8:30am
2	TLY146	COOPTRANSAGRECAR	Diciembre 2026	8:30am
3	TAM696	RED MEDICA IPS SAS	Diciembre 2026	8:30am
4	GUZ188	SOMOS BOGOTA USME S.A.S	Diciembre 2026	8:30am
5	GVK040	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S - ETIB	Diciembre 2026	8:30am
6	WDD796	GMOVIL S.A.S	1 bimestre 2027	8:30am

7	WGI313	GMOVIL S.A.S	1 bimestre 2027	8:30am
8	WEW885	GMOVIL S.A.S	1 bimestre 2027	8:30am

Se aclara que los vehículos que se requerirán en 2027 se citaran en ese año, debido a que actualmente la empresa se encuentra requerida con varios vehículos para el mes de noviembre y diciembre 2026.

Las empresas deberán presentarse en el lugar indicado por esta Entidad (Centro de Revisiones Vehicular - CRV ubicado en la **AVENIDA CALLE 17 N°132-18 INTERIOR 25**) para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Distrital 556 de 2003 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo de los límites de emisión y realizar el proceso sancionatorio si a ello diese lugar, generando un concepto técnico de acuerdo con los datos obtenidos en el procedimiento realizado de control y verificación de las emisiones vehiculares.

El resultado de las pruebas realizadas a los vehículos denunciados podrá ser consultados en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente en el siguiente link: https://www.ambientebogota.gov.co/nosotros/control-ambiental/aire-calidad-auditiva-y-visual/aire/fuentes-moviles?highlight=WyJyZXF1ZXJpbWIlbnRvcyJd.

Para los vehículos restantes TSW929, TTY749, WWM363, GVK034, EMB382, UFW970, USA256, BBI271, LJS691, SRR728, WDQ627, SKH251, SBN420, WFN483, UFU106, SPP895, WGY471, SVM201, SOF158, WMM390, SPN182, WCR642, WLL209, EGX706, TDZ685, SZY949, SOQ231, SWQ365, EYY356, SQK426, LUP810 y PIM806 denunciados en su petición, me permito informarle que no se cuenta con el nombre de los propietarios y/o empresas a las que se encuentran vinculados y tampoco se cuenta con los datos sobre los vehículos; por esta razón, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) remitirá una solicitud al Organismo de Tránsito correspondiente, con el fin de obtener la información tanto del propietario como de la matrícula del vehículo.

Conforme a lo anterior, una vez se cuente con la información necesaria la SDA realizará una citación a las empresas y/o propietarios de los vehículos denunciados en la fecha y lugar dispuesto por la SDA conforme a la capacidad operativa que se tenga, para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 del 2003, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en los límites de emisiones.

Así mismo, se informa que en caso de que lass empresa o propietarios de los vehículos reportados en este oficio incumplan con el requerimiento ambiental o con los límites máximos de emisiones permisibles señalados en la Resolución 762 del 2022 del Ministerio de Ambiente

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

y Desarrollo Sostenible (MADS), se dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

De igual manera, dentro de nuestra competencia y en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito, se realizan operativos de control de emisiones a vehículos de transporte público y particular de manera rutinaria por las vías de la ciudad, además de otros programas adscritos a esta entidad para la evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular; espero haber atendido su solicitud en debida forma. Dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle, cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, la SDA, tiene a su disposición nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico

Cordialmente,



ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:				
CESAR ANDRES ROJAS OCHOA	CPS:	SDA-CPS-20260949	FECHA EJECUCIÓN:	11/11/2026
Revisó:				
BRIANA LIZETH CABRERA LEIVA	CPS:	SDA-CPS-20261085	FECHA EJECUCIÓN:	12/11/2026
Aprobó:				